Señora:
MARIA DEL CARMEN PALOMINO SAENZ
C.C Nro. 34.532.738 de Popayán.
Establecimiento de comercio: COMERCA COMERCIALIZADORA MERCANTIL DEL CAUCA
Correo: comercamcp@hotmail.com
Celular: 3006116946-3144099875
Dirección: CR 9 NRO. 31N-93 OFICINA 3 - Campo bello
Popayán- Cauca.

REF: Comunicación de aceptación de la oferta de INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-008-2024, contrato de suministro N° 20241800029597

El MUNICIPIO DE POPAYÁN, tiene el gusto de informarle, que su propuesta presentada dentro de la INVITACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA Nro. MP-SI-MC-008-2024 es aceptada de manera expresa e incondicional, igualmente se debe indicar que su propuesta cumple a cabalidad con todos los requisitos habilitantes de la invitación, la cual contiene entre otras las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: **OBJETO:** "MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTA MECÁNICA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024".

CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR DEL CONTRATO Y SOPORTE PRESUPUESTAL: De conformidad con la oferta aceptada, la presente contratación tiene un valor de **OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 80.000.000,00)** IVA INCLUIDO y costos directos e indirectos en que puede incurrir el contratista, recurso que será ejecutado a **MONTO AGOTABLE.**

De conformidad con la propuesta presentada así:

"MANTENIMIENTO Y/O REPARACIÓN DE MAQUINARIA AMARILLA, HERRAMIENTA MECÁNICA Y VEHÍCULOS A CARGO DE LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA CON EL FIN DE REALIZAR MANTENIMIENTO VIAL EN EL MUNICIPIO DE POPAYÁN, VIGENCIA 2024"					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO I	VALOR TOTAL
1	MONTO GLOBAL DE ACTIVIDADES				
1,1	Despichada de equipos	global	1	$ 2.208.600,00	$ 2.208.600
1,2	Transporte en cama baja	global	1	$ 883.440,00	$ 883.440
1,3	Mantenimiento equipo menor (mezcladoras, saltarín, ranas, vibradoras, Cortadora, motobomba, guadañas)	global	1	$ 883.440,00	$ 883.440

2	**MOTONIVELADORA CASE 1**				
2,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 364.010,00	$ 364.010
2,2	Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1	$ 572.600,00	$ 572.600
2,3	Suministro de juego de baterías	juego	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
3	**MOTONIVELADORA CASE 2**				
3,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 364.010,00	$ 364.010
3,2	Suministro e instalación de juego de exploradoras LED	juego	1	$ 302.660,00	$ 302.660
3,3	Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1	$ 572.600,00	$ 572.600
3,4	Suministro e instalación de juego de cuchillas y tornillos	juego	1	$ 3.676.910,00	$ 3.676.910
3,5	Suministro e instalación de juego de esquineros y tornillos	juego	1	$ 1.308.800,00	$ 1.308.800
3,6	Suministro de juego de baterías	juego	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
4	**VIBROCOMPACTADOR DE DOBLE RODILLO DV 36**				
4,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 368.100,00	$ 368.100
4,2	Suministro de juego de baterías	juego	1	$ 613.500,00	$ 613.500
4,3	Reparación de bomba de agua para rodillos	unidad	1	$ 818.000,00	$ 818.000
5	**VIBROCOMPACTADOR CON LLANTAS Y CILINDRO SV 208**				
5,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 368.100,00	$ 368.100
5,2	Recargar el aire acondicionado	unidad	1	$ 687.120,00	$ 687.120
5,3	Suministro e instalación de Cauchos de soporte	juego	1	$ 2.045.000,00	$ 2.045.000
5,4	Arreglo de alarma de reversa	global	1	$ 122.700,00	$ 122.700
6	**RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER M**				
6,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 368.100,00	$ 368.100
6,2	Instalar sistema eléctrico de luces	global	1	$ 458.080,00	$ 458.080
6,3	Suministro e instalación de mangueras de presión de aceite	juego	1	$ 1.308.800,00	$ 1.308.800

7	RETROEXCAVADORA DE LLANTAS CASE SUPER N				
7,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 368.100,00	$ 368.100
7,2	suministro e instalación de bujes del bum	juego	1	$ 2.290.400,00	$ 2.290.400
7,3	Suministro e instalación de juego de uñas para el balde	juego	1	$ 613.500,00	$ 613.500
7,4	Instalar sistema eléctrico de luces	global	1	$ 1.276.080,00	$ 1.276.080
7,5	Revisar y arreglar rodamientos tren delanteros	global	1	$ 3.578.750,00	$ 3.578.750
7,6	Suministro de juego de baterías	juego	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
7,7	Suministro e instalación de mangueras de presión para sistema hidráulico	juego	1	$ 404.910,00	$ 404.910
8	MINICARGADOR CASE 430				
8,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 368.100,00	$ 368.100
8,2	Tensión de cadenas	global	1	$ 265.850,00	$ 265.850
8,3	Revisar y arreglar la red eléctrica	global	1	$ 1.308.800,00	$ 1.308.800
8,4	Revisión y reparación de alarma de reversa	unidad	1	$ 409.000,00	$ 409.000
9	MINICARGADOR CASE 440				
9,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 368.100,00	$ 368.100
9,2	Suministro de batería	juego	1	$ 613.500,00	$ 613.500
9,3	Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión	global	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
9,4	Revisar y arreglar la red eléctrica	global	1	$ 981.600,00	$ 981.600
9,5	Revisión y reparación de alarma de reversa	unidad	1	$ 409.000,00	$ 409.000
10	MINICARGADOR CASE SR 200				
10,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 368.100,00	$ 368.100
10,2	Tensión de cadenas	global	1	$ 269.940,00	$ 269.940
10,3	Reparar fuga del aceite Hidráulico y mangueras de presión y mandos	global	1	$ 1.636.000,00	$ 1.636.000
10,4	suministro de batería	juego	1	$ 613.500,00	$ 613.500
11	VOLQUETA NISSAN OQE 504				
11,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 147.240,00	$ 147.240
11,2	Suministro e instalación de bujes traseros de hojas de resorte	juego	1	$ 613.500,00	$ 613.500

11,3	Suministro e instalación de amortiguadores	juego	1	$ 1.022.500,00	$ 1.022.500
11,4	suministro de batería	juego	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
11,5	revisión y reparación de sistema de pito	juego	1	$ 245.400,00	$ 245.400
12	VOLQUETA NISSAN OQE 516				
12,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 147.240,00	$ 147.240
12,2	Suministro e instalación de bujes de la cabina	juego	1	$ 691.210,00	$ 691.210
12,3	Revisión y arreglo del sistema eléctrico	global	1	$ 1.308.800,00	$ 1.308.800
12,4	Suministro e instalación de hojas de resorte y pasadores	juego	1	$ 1.431.500,00	$ 1.431.500
12,5	Suministro e instalación de baterías	juego	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
13	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 087				
13,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 147.240,00	$ 147.240
13,2	Suministro e instalación de hoja de resorte trasera	juego	1	$ 1.840.500,00	$ 1.840.500
13,3	Suministro e instalación de juego de bujes de hojas de resorte delanteros	juego	1	$ 1.431.500,00	$ 1.431.500
14	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 088				
14,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 147.240,00	$ 147.240
14,2	Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros	juego	1	$ 1.104.300,00	$ 1.104.300
14,3	Suministro e instalación de juego de baterías	juego	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
14,4	Arreglo fan clutch ventilador	global	1	$ 490.800,00	$ 490.800
15	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 089				
15,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 147.240,00	$ 147.240
15,2	Revisar y reparar los rodamientos	global	1	$ 1.222.910,00	$ 1.222.910
15,3	Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros	juego	1	$ 1.104.300,00	$ 1.104.300
15,4	Reparar el freno de ahogo	global	1	$ 286.300,00	$ 286.300

15,5	Suministro e instalación de juego de baterías	juego	1	$ 613.500,00	$ 613.500
16	VOLQUETA INTERNATIONAL OTV 090				
16,1	Escaneo del equipo	unidad	1	$ 147.240,00	$ 147.240
16,2	Suministro e instalación de juego de amortiguadores delanteros	juego	1	$ 1.104.300,00	$ 1.104.300
16,3	Suministro e instalación de bujes de resortes delanteros	juego	1	$ 1.431.500,00	$ 1.431.500
16,4	Suministro e instalación de juego de baterías	juego	1	$ 1.227.000,00	$ 1.227.000
17	CAMIONETA NISSAN OTV 011				
17,1	Revisar y reparar el sistema eléctrico	global	1	$ 1.308.800,00	$ 1.308.800
17,2	Revisar y reparar el refrigeración y termostato	global	1	$ 1.636.000,00	$ 1.636.000
18	CAMA BAJA				
18,1	Refuerzo de soldaduras	Global	1	$ 278.120,00	$ 278.120

2.1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor del presente contrato se encuentra amparado presupuestalmente con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2024.CEN.01.3449 del 14 de junio de 2024

CLÁUSULA TERCERA: **CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:**

Para la prestación del servicio preventivo, el proponente debe destinar un taller o centro especializado dentro del perímetro de la ciudad de Popayán desde donde se llevarán a cabo los servicios incluidos insumos y/o repuestos, entre otros

Para la correcta ejecución del objeto contractual el futuro contratista debe tener en cuenta los siguientes aspectos y/o especificaciones técnicas:

El contratista se compromete a suministrar los bienes, la mano de obra y los servicios especificados.

Teniendo en cuenta que el objeto a contratar pretende el servicio de reparación y mantenimiento preventivo y/o correctivo integral a todo costo, así como la reparación, con suministro e instalación de repuestos originales y mano de obra, de los vehículos de maquinaria amarilla y volquetas de la administración del municipio de Popayán, de acuerdo con las especificaciones y condiciones técnicas

descritas y requeridas por la Entidad, a continuación, se procede a hacer una relación de los vehículos a reparar en la presente:

1 Cama Baja
1 Minicargador Case 430
1 Minicargador Case 440
1 Minicargador Case SR 200
1 Motoniveladora Case 1
1 Motoniveladora Case 2
1 Vibrocompactador con llantas y cilindro SV 208
1 Vibrocompactador de doble rodillo DV 36
1 Retroexcavadora de llantas Case Súper M
1 Retroexcavadora de llantas Case Súper N
1 Mantenimiento equipo menor
1 Volqueta OQE-504
1 Volqueta OQE-516
1 Volqueta OTV-087
1 Volqueta OTV-088
1 Volqueta OTV-089
1 Volqueta OTV-090

Nota: la maquinaria amarilla y volquetas podrá variar al presentarse ingreso de nuevos vehículos o salida de alguno de los que lo conforman.

En caso de que el Municipio de Popayán adquiera otros vehículos durante la ejecución del contrato, estos se entenderán incorporados en el presente listado, con el solo aviso de inclusión expedido por el supervisor del contrato al contratista.

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Para el óptimo cumplimiento del objeto contractual, se requiere el siguiente procedimiento:

1. El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.
2. Mantener comunicación permanente con el supervisor para realizar ajustes o mejorar el servicio.
3. Garantizar la adecuada planeación y ejecución del contrato.
4. Cumplir con el objeto contractual durante el plazo de ejecución del contrato, en la forma establecida, de conformidad con los estudios previos, invitación publica, propuesta presentada y aceptada y lo establecido en las cláusulas del contrato que se suscriba.
5. Realizar oportunamente los pagos al personal que se contrate para la ejecución del contrato cumplir y velar por el cumplimiento de las obligaciones respecto al Sistema de Seguridad Social integral y pago de parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.
6. Cumplir con los servicios que son objeto de la contratación en las cantidades y calidades

específicas.

7. Mantener absoluta reserva de la información que conozca por causa y con ocasión del contrato.
8. Atender las sugerencias y recomendaciones que haga la supervisión de contrato para el buen cumplimiento del objetivo contractual.
9. Constituir en debida forma a la suscripción del contrato, la garantía única según las condiciones establecidas por la entidad y fijadas en el contrato y demás documentos que se requieran y el Acta de Inicio.
10. Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las leyes 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud-pensión y riesgos laborales).
11. Facilitar los insumos para una adecuada supervisión del contrato.
12. Atender los requerimientos que realice la Entidad a través del supervisor del contrato.
13. Presentar informe final de ejecución del contrato.
14. Garantizar el servicio en los horarios estipulados en el estudio previo.
15. El contratista deberá pagar todos los impuestos, derechos, tasas, impuestos nacionales y departamentales y las contribuciones que se causen en el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.
16. Suministrar servicios y bienes de calidad de conformidad con los parámetros del mercado y todas las especificaciones del presente proceso contractual.
17. Presentar factura legal por el suministro, detallando los bienes a suministrar.
18. Informar oportunamente al Supervisor o Interventor del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución de este.
19. Presentar los documentos necesarios para la ejecución del contrato.
20. Responder de manera inmediata los requerimientos del Supervisor, relacionados con el desarrollo del objeto contractual.
21. De conformidad con lo ordenado por el Decreto 1082 de 2015 (modificado por DECRETO 1860 DE 2021) en su artículo ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16 “Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional”; el contratista Deberá incorporar la provisión de bienes y servicios por lo menos el 5% por parte de la población de pobreza extrema desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad; las condiciones se encuentran señaladas en el artículo mencionado.
22. Los productos suministrados deben cumplir con las normas técnicas vigentes al momento de la entrega final.

2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El contratista conservando su autonomía deberá cumplir a entera satisfacción con el objeto del contrato de acuerdo a los requerimientos exigidos por la entidad.

1) El vehículo que lo requiera será llevado por la persona idónea que designe el supervisor del contrato del Municipio de Popayán a las instalaciones en las que preste el servicio requerido a cargo del Contratista, previa orden de servicio suscrita por el Supervisor del Contrato.

2) El contratista deberá recibir y entregar debidamente inventariados los vehículos que se envíen para ser atendidos en las instalaciones del taller; inventario que deberá contener la descripción detallada de los elementos del vehículo y estado de funcionamiento de este.
3) El contratista diagnosticará el vehículo y decidirá el tratamiento a darle según sea el caso (reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo), estimando el tiempo necesario en realizar el procedimiento respectivo.
4) En caso de que se requiera el suministro e instalación de un repuesto, el contratista deberá indicar cuál, de qué marca y su costo (los cuales deben ser nuevos); además, deberá entregar al supervisor del contrato, el registro fotográfico de las piezas que son retiradas o reparadas, para que quede constancia de su estado antes de la intervención del contratista. En cualquier caso, el contratista deberá entregar al supervisor del contrato las piezas reemplazadas.
5) Si un vehículo no puede trasladarse hasta el taller del contratista, éste deberá proporcionar una grúa para su traslado hasta el taller o deberá enviar un mecánico hasta el sitio en donde se encuentre el vehículo. (sin costo adicional)
6) En caso de requerirse un trabajo o un repuesto que no se encuentre determinado de manera previa, el contratista deberá cotizar previamente los ítems que se requieran, para la aprobación y visto bueno del supervisor del contrato, como requisito necesario para adelantar cualquier clase de reparación.
7) El suministro descrito en las condiciones técnicas deberá ser de marcas ampliamente reconocidas en el mercado de repuestos, estos deberán ser distribuidos por casas comerciales de amplia trayectoria en el país, que permitan garantizar la calidad del producto.
8) Tener a disposición una (1) persona para atención personalizada a la Entidad, veinticuatro (24) horas al día, siete (7) días a la semana durante el tiempo de ejecución del contrato que preste los servicios objeto de esta contratación, para comunicación exclusiva con el municipio de Popayán (enlace)
9) Una vez se realice la reparación, suministro e instalación de repuestos, mantenimiento preventivo o correctivo de cualquier vehículo, este deberá ser entregado debidamente lavado y aspirado**.**
10) El Oferente deberá certificar que los repuestos a instalar deben ser nuevos, no usados ni remanufacturados y/o repotenciados, para lo cual el oferente deberá anexar garantía certificada de cada repuesto y de ser necesario deberá hacer efectivas las garantías de los bienes que lo requieran.
11) Cuando se realicen desplazamientos de los vehículos que se encuentren en el taller por fuera de sus instalaciones, deberán ser autorizados por el supervisor del contrato.
12) El contratista deberá certificar la disponibilidad de la prestación del servicio de grúa y del servicio técnico a domicilio sin costo adicional.
13) El contratista deberá responder por la seguridad e integridad de los vehículos mientras se encuentren en el establecimiento del contratista en cumplimiento del servicio solicitado.
14) El contratista deberá ofrecer como garantía de cinco mil Kilómetros (5.000 km) contados a partir del servicio de mano de obra, una vez entregado el trabajo a entera satisfacción.
15) El contratista deberá ofrecer como garantía cuando se instalen repuestos de cinco mil Kilómetros (5.000k) contados a partir del servicio de instalación de repuestos para motor, caja, suspensión, transmisión y cinco (5.000) mil kilómetros para todos los repuestos en el sistema de frenos y los demás.
16) Las demás necesarias para el correcto cumplimiento del contrato.

3. **OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE POPAYÁN:**

a) Efectuar los pagos estipulados en el contrato, una vez sean recibidos a satisfacción los bienes y/o objeto de este.
b) Ejercer la supervisión para la correcta ejecución del contrato y el cabal cumplimiento de las obligaciones contractuales y legales.
c) Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, formulando las recomendaciones, observaciones y sugerencias que sean necesarias para el efecto.
d) Suministrar al contratista la información necesaria que requiera para el cabal cumplimiento del objeto contratado.

CLÁUSULA QUINTA: IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

Tipología contractual: Contrato de prestación de suministro.

Lugar de ejecución: Municipio de Popayán.
El domicilio contractual se establece en la ciudad de Popayán.

CLÁUSULA SEXTA: PLAZO DE EJECUCIÓN.

La duración del contrato se establece en tres (3) meses, o hasta agotar el presupuesto, por tratarse de **MONTO AGOTABLE**, lo primero que ocurra, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato, previa aprobación de las garantías y realización del registro presupuestal.

CLÁUSULA SÉPTIMA: **FORMA DE PAGO:**

EL MUNICIPIO DE POPAYÁN pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante actas parciales, multiplicando el valor de cada servicio efectivamente prestado, de acuerdo a la propuesta presentada por el contratista, por la cantidad de servicios suministrados, cada una de ellas pagaderas, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura respectiva, la cual deberá estar acompañada de la constancia de recibo a satisfacción suscrita por el supervisor del contrato. El valor de los servicios corresponderá al precio unitario ofertado en la propuesta ganadora, lo cual se tendrá en cuenta por parte del supervisor para la aprobación de cada acta parcial de pago.

El último pago, se efectuará con el Acta de Liquidación Final del contrato y no podrá ser por un valor menor al diez por ciento (10%) del valor del contrato y debe ir acompañado del informe final de Supervisión, donde se certifique el recibo a satisfacción de las actividades, de acuerdo a los términos de la propuesta económica presentada por el CONTRATISTA.

Para efectos de realizarse los pagos, EL CONTRATISTA debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos) y parafiscales (SENA, ICBF y CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR).

PARÁGRAFO: El MUNICIPIO DE POPAYÁN solo pagará lo debidamente ejecutado y soportado por parte del contratista, en el plazo y condiciones convenidas.

CLÁUSULA OCTAVA: SUPERVISOR

La supervisión del presente contrato será realizada por el ingeniero Carlos Fernando Castro Franco, funcionario adscrito a la Secretaria de infraestructura, quien haga sus veces o a quien designe el ordenador del gasto mediante la plataforma SECOP II, quien tendrá las facultades establecidas en la Ley 1474 de 2011, la ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA NOVENA: **GARANTÍAS DEL CONTRATO. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

En aplicación del Decreto 1082 de 2015, la Entidad considera la necesidad de exigir al contratista o prestador del servicio seleccionado la constitución de las siguientes garantías con el fin de propender por un cumplimiento oportuno, una adecuada calidad del servicio, entre otros:

a. Cumplimiento del contrato, pago de multas, cláusula penal pecuniaria, equivalente al 20% del valor del contrato, con una vigencia igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 3)

b. Calidad del Servicio: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).

c. Calidad de los bienes suministrados: Equivalente al 10% del valor del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y cuatro (4) meses más; (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 6).

d. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, equivalente al 10% del valor del contrato y con una vigencia igual a la duración del mismo y tres (3) años más.

La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato. (Decreto 1082/2015 artículo 2.2.1.2.3.1.7 # 4).

PARAGRAFO: Si se prorroga, se adiciona o suspende el contrato, el contratista deberá ampliar la vigencia de la garantía otorgada o ampliar el valor de la misma, de conformidad con las normas legales vigentes.

CLÁUSULA DÉCIMA: **DOCUMENTOS QUE HACEN PARTE DEL CONTRATO**: El estudio previo, invitación pública, informes de evaluación y oferta del proponente, por lo tanto, el CONTRATISTA, debe dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones y condiciones técnicas establecidas en los mismos para el correcto desarrollo y ejecución del servicio contratado.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: GASTOS DEL CONTRATISTA: Serán por cuenta del contratista todos los costos y gastos directos e indirectos imputables a la correcta ejecución del objeto contractual. Corresponde al contratista pagar todos los derechos, impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se llegaren a causar por el desarrollo y ejecución del contrato o con base en el mismo.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CESIÓN: el contratista no podrá ceder el presente Contrato total o parcialmente sin el previo consentimiento por escrito del Municipio de POPAYÁN. En todo caso, cedente y cesionario serán solidariamente responsables ante el Municipio de POPAYÁN por todas las obligaciones de este Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se compromete para con el Municipio y bajo la gravedad del juramento, a mantener a la entidad contratante libre de toda reclamación civil, laboral, penal o administrativa que se origine por la ejecución del contrato atendiendo a nombre propio cualquier juicio que se instaure por persona natural o jurídica por la ejecución del objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: MULTAS: En el contrato se pactarán las siguientes causales multas a cargo del contratista:

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a los requisitos exigidos en el contrato, al cumplimiento del objeto, o la forma de prestación del servicio el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo, lo cual no exonera al Contratista del cumplimiento de esta obligación a satisfacción de la entidad.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a iniciar o no reanudar el suministro o la prestación de servicios de suministro e instalación, según el caso, o por suspensión temporal de la misma sin causa justificada o por causas imputables al Contratista, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el tres por ciento (3%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos físicos necesarios para el adecuado cumplimiento, por cada día de mora en el cumplimiento de éste requisito, el uno por mil (1‰) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor total del mismo.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los informes dentro de los plazos establecidos para tal efecto, una multa diaria equivalente al cero punto cero uno por mil (0.01‰) del valor total de contrato, sin superar el uno por ciento (1%) del valor total del mismo.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a constituir a tiempo la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por ciento (1%) del valor total del contrato, suma que será deducida de la primera acta de pago.
Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a prorrogar la garantía única de cumplimiento en cualquiera de sus riesgos amparados, cuando a ello hubiere lugar, el uno por ciento (1%) del valor del contrato en el momento de su aplicación, suma que será descontada del acta de pago final.

Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato dentro del plazo establecido para el efecto según las disposiciones vigentes, el cero punto tres por ciento (0.3%) del valor total del contrato. En este caso, la entidad elaborará la liquidación de oficio.

Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que afecte el contrato, el uno por mil (1%)

PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

En el evento en que el contratista incurra en una o varias de las causales de multas a que hace relación el numeral anterior, se iniciará el procedimiento previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

Las multas tendrán un tope máximo del veinte por ciento (20%) del valor del contrato. El valor de las multas se descontará de las sumas que EL MUNICIPIO DE POPAYÁN adeude al CONTRATISTA, si ello no fuere posible se tomará de la garantía única de cumplimiento otorgada, y si ello no fuere posible, se acudirá a la jurisdicción coactiva.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: PENAL.

En caso de declaratoria de incumplimiento, EL MUNICIPIO DE POPAYÁN hará efectiva una sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, pena que se pacta por el mero retardo y sin perjuicio del cumplimiento de la obligación principal, para efectos de cobrar la cláusula penal se podrá hacer uso de la compensación de sumas o jurisdicción coactiva.

El contratista renuncia a ser requerido para efectos de constitución en mora y a la tasación proporcional de la pena.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier conflicto que surja entre las partes con ocasión de la suscripción, ejecución, liquidación o interpretación del presente contrato, incluyendo los derivados de la planeación, deberá ser resuelto mediante la conciliación y los mecanismos de amigable composición inicialmente, sin perjuicio de la reclamación judicial que sea del caso.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: Con la publicación de la presente comunicación de aceptación el contratista queda informado de la aceptación de su oferta, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015; y por consiguiente sujeto al cumplimiento de las obligaciones en desarrollo del objeto del contrato.

****FIN DEL DOCUMENTO****